

INFORME DE CONTROL FINANCIERO RELATIVO AL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO 2021

Vista la propuesta relativa a la aprobación del límite de gasto no financiero para el presupuesto 2021 de fecha 4.12.2020 remitida a intervención con nº registro de entrada 2485, así como el informe de la titular del órgano de presupuestación de la misma fecha, se emite informe de intervención en virtud del apartado A.1.2) del artículo sexto del Plan Anual de Control Financiero de 20 de abril de 2020.

SE INFORMA:

- 1) El artículo 30 de la Ley orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF) dispone que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, **un límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.
- 2) El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria **que motiva la suspensión de las reglas fiscales**, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF
- 3) En base a dicho acuerdo, quedan **suspendidos** el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.
- 4) Considerando lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 no resultan de aplicación, **al haberse aprobado la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, así como entenderse superado el PEF aprobado para 2020-2021.**
- 5) Por tanto, de acuerdo con el art. 30 de la LOEPSF, se debe aprobar el techo de gasto, para que sea cumplido por el Presupuesto 2021, **pero dada la suspensión de las reglas fiscales ese techo vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria** y no por los criterios de contabilidad nacional, dado el nuevo marco jurídico de suspensión de las reglas fiscales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2GATBDUDVGGCXU7EIJCWN4	Fecha	09/12/2020 10:59:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2GATBDUDVGGCXU7EIJCWN4	Página	1/3	

- 6) **Sigue siendo de aplicación el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, por lo que en el momento de la aprobación del Presupuesto se deberá verificar también la nivelación presupuestaria, que exige que los ingresos totales sean iguales o superiores a los gastos totales y que los ingresos corrientes cubran los gastos corrientes y los de amortización de deuda.
- 7) Visto el proyecto de presupuesto 2021, y que cumple la normativa presupuestaria anterior, el límite de los gastos no financieros computables para el ejercicio de 2021, sería el que se presenta en la siguiente tabla:

ESTADO DE INGRESOS	importe (€)
I. Impuestos directos	72.748.833,32
II. Impuestos indirectos	13.483.577,90
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.254.451,77
IV. Transferencias corrientes	63.987.090,41
V. Ingresos patrimoniales	1.280.524,00
VI. Enajenación inversiones reales	0
VII. Transferencias de Capital	3.943.754,97
A. INGRESOS NO FINANCIEROS (I + II + III + IV + V + VI + VII)	180.698.232,37
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	25.341.096,39
B. INGRESOS FINANCIEROS (VIII + IX)	25.341.096,39
ESTADO DE GASTOS	
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	3.895.000,00
C. GASTOS FINANCIEROS (VIII + IX)	3.895.000,00
D. RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (B - C)	21.446.096,39
E. AJUSTES SEC	0
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2021 (A+/-D+/-E)	202.144.328,76

- 8) El límite de gasto no financiero propuesto coincide con la cuantía calculada anteriormente, por lo que resulta correcto.

- 9) El órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud del art. 123.1 h) de la ley 7/1985, de bases de régimen local.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Cristina Sanz Vázquez.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2GATBDUDVGGCXU7EIJCWN4	Fecha	09/12/2020 10:59:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2GATBDUDVGGCXU7EIJCWN4	Página	3/3	